

ORDENANZA Nº: 17

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1º.– MODIFICASE el artículo 4º de la Ordenanza N° 196/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Establézcase las remuneraciones de los Directores de categoría I, categoría II y categoría III en el setenta y cinco por ciento, sesenta por ciento y cuarenta y ocho por ciento respectivamente, de la remuneración establecida para el Intendente Municipal, según el art. 1º de la presente.”*

Art. 2º.– Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/03/2015

José M. Dabbene

PRESIDENTE H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 17/2015

El presente proyecto obedece a la necesidad de incorporar y establecer la remuneración correspondiente a los Directores de III categoría, los cuales no fueron contemplados al momento de la sanción de la ordenanza 196/2012.

Sin otro particular y al aguardo de su aprobación por ese Honorable Cuerpo Legislativo, aprovechamos para saludarles con respeto y consideración.

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD